

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2021-00311-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

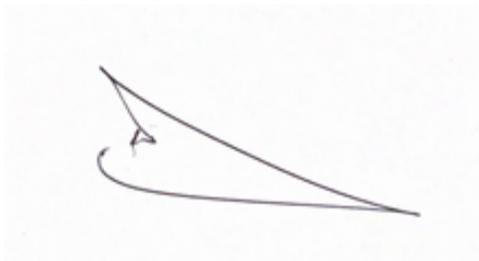
Bucaramanga, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

ATENDIENDO a la petición de la parte demandante, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y conforme a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- ORDÉNESE** la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por JORGE PABLO DURAN VALDERRAMA contra KATHERINE ALEJANDRA SANCHEZ DURAN por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**
- 2)- ORDÉNESE** la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes del demandado. Ofíciase
- 3)- Decrétese** el desglose del título valor base del presente recaudo, en tal virtud, requiérase a la parte demandante para que proceda a realizar la entrega del mismo a la parte demandada en atención a que se encuentra bajo su custodial.
- 4)- En firme** este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libraron Oficio No. **3986** a Dirección De Transito Y Transporte de Girón.